

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA A 132 KV ENTRE IBIZA (SUBESTACIÓN TORRENT) Y FORMENTERA (SUBESTACIÓN FORMENTERA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EULALIA DEL RÍO, IBIZA Y SAN FRANCISCO JAVIER (ISLAS BALEARES), Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA.**

**Expediente INF/DE/039/21**

## **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidente**

D. Ángel Torres Torres

### **Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

### **Secretario**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 10 de junio de 2021

Vista la solicitud de *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de conexión eléctrica a 132 kV entre Ibiza (subestación Torrent) y Formentera (subestación Formentera), en los términos municipales de Santa Eulalia del Río, Ibiza y San Francisco Javier (Islas Baleares), y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

## **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de marzo de 2021 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de la misma fecha, por el que

se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de un primer escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 20 de diciembre de 2019 y de un segundo escrito de fecha 6 de noviembre de 2020 que actualiza el anterior, ambos con el mismo objeto final de solicitud de autorización administrativa previa con declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución y de su adenda respectivamente, de la instalación *“conexión eléctrica a 132 kV entre Ibiza (subestación Torrent) y Formentera (subestación Formentera), en los términos municipales de Santa Eulalia del Río, Ibiza y San Francisco Javier (Islas Baleares),”*.

Asimismo, se adjunta el Proyecto de Ejecución y Adenda al mismo proyecto de la referida instalación de fecha diciembre de 2019 y octubre de 2020 elaborado por REE (Ref.: TI.L/19/001/J-0892-L6827 y TI.L/20/014/J-0892-L6827) respectivamente.

Por otro lado, en base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, la actuación anterior se encuentran recogida dentro de la actuación **“enlace Ibiza-Formentera”** dentro del Anexo I.2 como instalación programada para el periodo 2015-20 en el sistema eléctrico Balear, como nuevo enlace submarino de 132 kV, formado por dos circuitos, de 33 km<sup>1</sup> de longitud total, con 53 MW de capacidad de transporte para invierno/verano y cuya motivación es la *“interconexión entre sistemas insulares”*, en este caso entre la isla de Ibiza y de Formentera, siendo la mejor estimación de costes en el momento de la citada planificación de 66,5 millones de €.

Además, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2016 de la DGPEM, se otorgó el carácter singular al cable subterráneo-submarino a 132 kV, doble circuito, denominado Torrent-Formentera, entre las islas de Ibiza y Formentera, a los efectos previstos en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre<sup>2</sup>.

Por último, la citada instalación fue sometida a información pública, entre otros, a través del Anuncio<sup>3</sup> del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en las Illes Balears de fecha 11 de marzo de 2020.

## 2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE en su documentación soporte justificativa:

*“... RED ELÉCTRICA ha proyectado construir una línea subterránea-submarina de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 132 kV, con una longitud aproximada de 37,257 km y 36,968 km cada circuito, que conectará la subestación de ST TORRENT, situada en el término*

---

<sup>1</sup> En el campo de Observaciones se indica *“Enlace submarino de 23 km y cable subterráneo de 9,3 km.”*

<sup>2</sup> Se reconoce el **carácter singular** y se establece un valor de inversión con derecho a retribución de **77,7 millones de €** (siendo su valor máximo de **97,13 millones de €**), un valor de retribución por operación y mantenimiento base de **1,32 millones de €/año** (siendo su valor máximo de **1,65 millones de €/año**) y una vida útil regulatoria de **40 años**.

<sup>3</sup> [«BOE» núm. 62, de 11 de marzo de 2020](#)

*municipal de SANTA EULARIA DES RIU (provincia de Islas Baleares), con la subestación de ST FORMENTERA sita en el término municipal de FORMENTERA (provincia de Islas Baleares), que formará parte de la red de transporte de energía eléctrica en alta tensión en los términos establecidos en la citada Ley 24/2013.*

*..//..*

*La presente adenda se presenta con el objeto de reflejar aquellos aspectos que han variado respecto de los incluidos en el Proyecto de Ejecución con número de visado B-550548 y fecha de visado 17/12/2019 y presentado ante el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares con fecha 20/12/2019.*

*Tras las prospecciones arqueológicas realizadas en el emplazamiento de la subestación de Formentera 132/30 kV se detecta la presencia de restos arqueológicos en la zona donde estaba previsto el camino de acceso a la nueva subestación.*

*Como consecuencia de lo anterior, se procede a cambiar el camino de acceso a la subestación según se indica en el apartado de planos y de manera que este queda por una zona sin afección a restos arqueológicos.*

*Tras ubicar correctamente la arqueta de puesta a tierra de la cámara de empalme existente CEJB1.2 se ha modificado la ubicación de la cámara de empalme CEJB1.1 para hacer viable el trazado.*

*..//.. DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA:*

*El doble enlace HVAC entre Ibiza y Formentera, discurrirá entre las subestaciones de Torrent y Formentera, a través del mar Mediterráneo, estará constituido por los siguientes tramos:*

- Tramo subterráneo Ibiza: entre la subestación de Torrent y la cala Talamanca, mediante cables subterráneos y longitud aproximada de 5,3 km el circuito I y 5 el circuito II (la obra civil de este circuito está ya realizada, a excepción del tramo a la salida de la ST. Torrent).*
- Tramo submarino a través del mar Mediterráneo: entre la costa de Ibiza (cala Talamanca) y la costa de Formentera (suroeste del Penyal des Vi). Longitud aproximada 27,15 km.*
- Tramo subterráneo Formentera: entre suroeste del Penyal des Vi y la nueva subestación de Formentera, mediante cables subterráneos y longitud aproximada de 4,8 km el circuito I y II.*

*En el plano “Planta y perfil longitudinal L002” incluido en el Documento nº 3 – Planos, de la presente adenda, se indica el trazado de la línea”.*

En la siguiente figura se representa de forma esquemática el trazado de la línea, con los tramos subterráneos en la Isla de Ibiza y Formentera y el tramo submarino a través del Mar Mediterráneo junto a las Islas Baleares.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Según la documentación soporte justificativa más actualizada presentada por REE, la conexión eléctrica a 132 kV de doble circuito que se proyecta tiene, entre otras, las siguientes características técnicas principales:

- Sistema: Corriente alterna trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 132 kV
- Tensión más elevada del material: 145 kV
- Origen de la línea de alta tensión: SE. TORRENT (IBIZA)
- Final de la línea de alta tensión: SE. FORMENTERA
- Nº de circuitos: 2
- TRAMO SUBMARINO:
  - Capacidad de transporte por circuito (planificada): 53 MVA
  - Capacidad de transporte por circuito (calculada): 53 MVA
  - Nº de cables por fase: 3
  - Tipo de cable: **TKFA 145 kV 3x1x500 mm<sup>2</sup> AQ + 2xF.O**
  - Cortocircuito en la pantalla:
    - o Intensidad de cc calculada: 16,48 kA
    - o Duración del cortocircuito: 0,5 s
    - o Temperatura inicial / final en la pantalla: 81 / 200°C
  - Disposición de los cables: Tresbolillo
  - Tipo de canalización: directamente enterrado en el fondo marino
  - Profundidad enterramiento fondo marino: 1.000 mm
  - Profundidad máxima cable submarino: 62 m
  - Origen línea submarina: cala Talamanca (en la Isla de Ibiza)
  - Final línea submarina: suroeste del Penyal des Vi (en la Isla de Formentera)
  - Longitud de la línea submarina: **27,10 km**
  - Provincias afectadas: Islas Baleares
- TRAMO SUBTERRÁNEO:
  - Capacidad de transporte por circuito (planificada): 53 MVA
  - Capacidad de transporte por circuito (calculada): 131,8 MVA
  - Nº de cables por fase: UNIPOLAR
  - Tipo de cable: **RHE-RA+2OL 76/132 kV 1x1000KAL+H135**
  - Cortocircuito en la pantalla:
    - o Intensidad de cc calculada: 34,91 kA
    - o Duración del cortocircuito: 0,5 s
    - o Temperatura inicial / final en la pantalla: 83 / 250°C
  - Disposición de los cables: Tresbolillo
  - Profundidad de zanja: 1.300 mm
  - Longitud de la línea subterránea:
    - o ISLA IBIZA:
      - Longitud total circuito I: **5.379 m**
      - Longitud total circuito II: **5.019 m**
    - o ISLA FORMENTERA:

- Longitud total circuito I: **4.828 m**
- Longitud total circuito II: **4.845 m**
- Términos municipales afectados:
  - Traza Isla Ibiza: Santa Eulària des Riu e Eivissa.
  - Traza Isla Formentera: Formentera.

En cuanto a su valoración económica, y a partir de la misma documentación soporte justificativa aportada por REE, el presupuesto total estimado incluido en el Proyecto de Ejecución y actualizado a través de su Adenda, se eleva a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, con el siguiente desglose de partidas económicas:

**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Como se puede comprobar en la tabla anterior, el 83% del presupuesto de la instalación de conexión, corresponde al tramo submarino, frente al 17% correspondiente al tramo subterráneo. Además, las mayores partidas presupuestaria corresponde, dentro de la parte correspondiente al *tramo submarino*, a la de “*Materiales*” (cable submarino, empalmes de transición subterráneo-submarino, etc.) y a la de “*Montaje*” (transporte y tendido del cable submarino, equipos de asistencia del tendido, confección de empalmes, etc.), lo cual asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, que supone más de la mitad, en concreto del 61%, del valor del presupuesto total de la instalación a ejecutar.

#### 4. CONSIDERACIONES

**Primera.-** Esta Sala entiende que las actuaciones correspondientes a la instalación de la nueva conexión eléctrica subterránea-submarina 132 kV, doble

circuito, entre Ibiza (subestación Torrent) y Formentera (subestación Formentera), debe ser considerada a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Secundario.

Asimismo, dicha actuación está recogida en la “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020*”, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, como nuevo enlace submarino denominado “*Enlace Ibiza-Formentera*” de 132 kV, de doble circuito y cuya motivación es la conexión entre las islas de Ibiza y Formentera.

Además, es importante destacar, que mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2016 de la DGPEM, se le otorgó el reconocimiento del carácter singular al *cable subterráneo-submarino a 132 kV, doble circuito, denominado Torrent-Formentera, entre las islas de Ibiza y Formentera*, a los efectos previstos, en su momento, mediante el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre.

**Segunda.-** Tal y como se desprende del Proyecto de Ejecución de REE y de su actualización a través de la Adenda correspondiente, dicha instalación corresponde a una nueva **interconexión de transporte de energía eléctrica subterránea-submarina a 132 kV, doble circuito, con una longitud total aproximada de 37,30 km. (siendo la parte subterránea de 10,20 km y la parte submarina de 27,10 km), entre la subestación de TORRENT (en la Isla de Ibiza) y la subestación de FORMENTERA (en la Isla de Formentera)**, y que afecta a los términos municipales de Eivissa, Santa Eulària des Riu y Formentera, respectivamente.

**Tercera.-** Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y de operación y mantenimiento anual a reconocer para la instalación del nuevo “*Enlace Ibiza-Formentera de 132 kV*” de transporte de energía eléctrica citado anteriormente, deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y en particular en este caso, según lo establecido en el artículo 9 de la misma Circular, sobre el cálculo de la retribución de instalaciones singulares.

**Cuarta.-** Por último, conviene recordar que REE debe reflejar a través del informe correspondiente, sometido a auditoría externa, la información que expresamente se recoge, y debidamente actualizada, en el artículo 16.1 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, en el momento de su inclusión en el régimen retributivo de transporte.

Asimismo, y tal como se indica en el artículo 17 de la misma Circular 5/2019, la CNMC podrá realizar las inspecciones que considere oportunas durante cualquier fase de tramitación del presente expediente, con el fin de confirmar la veracidad de la información que, en cumplimiento de la citada circular, le sea requerida.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.-** A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de **conexión eléctrica a 132 kV entre Ibiza (subestación Torrent) y Formentera (subestación Formentera)**, en los términos municipales de Santa Eulalia del Río, Ibiza y San Francisco Javier (Islas Baleares), y se declara, en concreto, su utilidad pública”*.

**Segunda.-** En cuanto a la **retribución a reconocer** para la citada instalación, se establecerá según la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y en particular en este caso, según lo establecido en el artículo 9 de la misma Circular, sobre el cálculo de la retribución de instalaciones singulares.

**Tercera.-** Al igual que para el resto de instalaciones de transporte, para la instalación a la que hace referencia la conclusión primera, se está sujeto a las **obligaciones de información** y a las **inspecciones** que se puedan efectuar sobre las mismas, tal como se recoge en los artículos 16 y 17, dentro del Capítulo VI de *“Información y Auditoría”* de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.